



RESOLUCIÓN N°7921/2025

Encarnación, 29 de octubre de 2025

VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N°40/2025 para la “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE TECHO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN” - I.D. N° 474284**, y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 21 de octubre del año en curso, presentó oferta un solo oferente, la empresa **CALERA DEL SUR con RUC N° 80054373-4**. -----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **TOTAL**. -----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente **CALERA DEL SUR con RUC N° 80054373-4**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. –

Que, el art. 51- **Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece:** ... *“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;”*

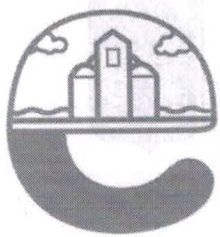
POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



ABC. MILAGROS FERNÁNDEZ
Secretaría General
Interina
Gobierno Municipal
Encarnación



INTENDENTE
LUIS G
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL



RESUELVE:

ART. 1º ADJUDICAR, el proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 40/2025 para la "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE TECHO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN" - I.D. N° 474284**, a la Empresa **CALERA DEL SUR con RUC N° 80054373-4**, por un monto total de **Gs. 9.000.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES)** -----

ART. 2º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page]